



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 2126/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Martín RECCHIONI, y

CONSIDRANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al capítulo 8, punto 8.2.1 inciso 3) de la Ordenanza 710, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2126/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2126/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

el examen final de la asignatura Física III de 3° año, eximiéndolo de la correlatividad existente con programación de 2° año, al alumno Sergio Martín RECCHIONI, legajo N° 07-86061-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 625/2000

| |
|-----------|
| U.T.N. |
| E.A. |
| <i>rg</i> |
| <i>SM</i> |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C